

*Fe
Niente M. Arco*

*Gⁿ
Gov-Lo Dr^e*

4

Yo Narciso Pablo de Rivera ^{cr.} del Reyno Señor del Ayun-
tamiento de esta Villa mi vecindad y domicilio Certifico doy fee. y ven-
dadero testimonio a los señores que el presente Vieren, y en cumpli-
miento de lo prebenido en la Constitución Política de la Monar-
quía Española promulgada en Cadix a diez y nueve de Marzo de
mil ochocientos nove. la que fue obedecida y cumplimentada, por
la Justicia y Ayuntamiento de esta Villa, con la Solemnidad correspon-
diente en los tres dias del mes de Septiembre de este Corriente año
y en su cumplimiento por dichos señores, se mando que para el Domingo
dia seis de otho mes se citase al Pueblo Casa yta, por el Ayuntamiento
mayor de este Turgado, para que en dicho dia asistiesen los Vecinos
de ella de ambos Estados Eclesiásticos y de Placer y que en el sabado
cinco se hiciesen, Iluminaciones, Cada uno segun sus fuerzas
y con efecto habiendo llegado el dia seis, se Juntaron en Ayunta-
miento, los señores que lo componen, Juramentaron el estado E-
clesiásticos de esta Villa, y muchos Vecinos, y con mucha Solemnidad
se paro a la unica Parróquia, que hai en esta Villa y de celebró
una Misa Solemne, por el S.^{or} Cura, quien hizo un discurso bastan-
te Extensivo correspondiente a las Circunstancias segun previene el
Capitulo tres. y el dos de la publicación de la Constitución, y despues
de concluida la Misa, se presto el Juram.^{to} por todos los Vecinos
y Clero. en esta forma, Juran por Dios y por los Santos Evangelios
guardar la Constitución política de la Monarquía Española la
sanccionada por las Cortes generales y Extraordinarias de la
Nación y ser fieles al Rey. respondiendo todos con mucho amor
si Juro: Cantandose el Te Deum Laudamus. todo se efectuó con
repique de Campanas con mucho gozo y alegría de todos los
Vecinos de esta Villa, pues asta los niños saltaban de placer
y contentos, como todo mas largam.^{te} consta de las Diligencias, que

por ahora mediante abex echo pèdaroj el Archibo loj franceses que-
dan en mi poder, no se han podido archibar, segun previene dha
Constitucion, y para que conste donde Conbenga a dojel por presente que
sigo y firmo en esta Villa de Fuente del Arco, y de septiembre diez
de mil ochocientos cloro. se halla firmado y Senalado de los Señores
Alcaldes, Regidores y de mas que Concurrieron. Cuyos nombres son
Juan Pablo = Antonio Pablo Murillo = Dionisio Angulo = D. Juan
Gomez del Castillo = Ramon Muny Moreno = D. Ignacio Morillo Cal-
deron = Señal + el Sr. Laxaro Pablo = Josef Grillo = Juan Manuel
Pablo de Rivera = Señal + el Sr. Fernando de la Calle = Señal + el
Sr. Pedro Barrer = Ante mí Narciso Pablo de Rivera



Narciso Pablo
de Rivera
#B
C